

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 22/06/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BLKPEPI
SERIE	19-5D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	19/06/2023
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Se aprueba ampliar el Monto Máximo de la Serie E por una cantidad de hasta USD \$599,500,000.00 (la "Reapertura"), por lo que dicho monto ascenderá a un monto total de hasta USD \$600,000,000.00. Lo anterior; en el entendido, que el 4 de mayo de 2023, la Asamblea General de Tenedores aprobó una ampliación del Monto Máximo de la Emisión dentro de la cual se contempla el monto de la ampliación del Monto Máximo de la Serie E que se autoriza conforme a la presente resolución.

II. "Se aprueba la emisión de hasta 1,199,000 Certificados Serie E, a un precio de USD \$100.00, los cuales podrán ser emitidos conforme a la Reapertura. Lo anterior; en el entendido, que el 4 de mayo de 2023, la Asamblea General de Tenedores aprobó una ampliación del Monto Máximo de la Emisión dentro de la cual se contempla el monto de la ampliación del Monto Máximo de la Serie E que se autoriza conforme a la presente resolución."

III. "Se aprueban los Lineamientos de Inversión que serán aplicables a los Certificados Serie E, en términos del documento que se adjunta al presente como Anexo "A".

IV. "Se designan como delegados especiales a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Antonio Guerrero Luna, Mariel Martínez Chávez, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, Luis Ángel Severo Trejo, Ana Laura Pérez Heracleo, Mariana Barranco Escobar y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de las resoluciones adoptadas con motivo de los puntos anteriores, incluyendo sin limitar, la celebración de contratos, convenios y/o actos jurídicos necesarios, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes resoluciones, de requerirse, así como los actos que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad competente o tercero."

Los Anexos "A" y "B" de las presentes resoluciones tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.